



Fe De erratas

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000433-2024-GR PUNO/GRDA

Puno, 20 de agosto de 2024

Visto: la existencia involuntaria de un error material, en la parte Resolutiva del Artículo primero, así como también en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 000433-2024-GR PUNO/GRDA, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrita por el Mg. Nilton N. Pérez Smith; Que, conforme lo dispone en el numeral 212.1) del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que, conforme a ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 000433-2024-GR PUNO/DRA, de fecha 14 de mayo de 2024, siendo de la siguiente manera:

ACLARAR EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL ARTÍCULO PRIMERO: en el extremo:

A fin de que sean formalizados y titulados a favor de 795 poseedores, del predio matriz INSCRITO en la Partida Registral 11188773, XIII SEDE TACNA-OFICINA REGISTRAL PUNO, debiendo excluirse 06 Predios Rurales Individuales con las unidades catastrales siguientes: 373462, 373288, 373378, 373286, 373287 y 373284.

RECTIFICAR EN LA PARTE CONSIDERATIVA: en el extremo.

QUE DICE: Que mediante el informe N° 044-2024-GORE-GRDA-SGSPACR-SL/AHA, de fecha 24 de abril 2024, en ANALISIS Y CONCLUSIONES: señala en el literal a) que, habiéndose concluido con los procedimientos señalados en la ley de SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, se eleve a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO PUNO, a efecto de autorizar mediante acto administrativo, la desmembración a 801 poseedores aptos con CUC señalados en el Anexo 1, AREA A DESMEMBRAR 63.2445 HAS. Unidad Territorial 2122 CHANCACHI, SECTOR CHANCACHI, DISTRITO DE ACORA PROVINCIA PUNO, REGION PUNO, AREA INMATRICULADA 892.2445 Has., PERIMETRO 19341.71 m.l. predio matriz INSCRITO en la Partida Registral 11188773, XIII SEDE TACNA-OFOCINA REGISTRAL PUNO. c) autorizar la emisión de 801 títulos de Propiedad a poseedores aptos del sector CHANCACHI-ACORA, PUNO, PUNO, señalados en Anexo 1.; d) realizar los actos procedimentales necesarios a efecto de inscribir los Títulos ante la ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA-OFICINA REGISTRAL PUNO:

DEBE DECIR: A efectos de autorizar mediante acto administrativo, la desmembración a 795 poseedores aptos con CUC señalados en el Anexo 1, AREA A DESMEMBRAR 62.4997 HAS. Unidad Territorial 2122 CHANCACHI, SECTOR CHANCACHI, DISTRITO DE ACORA PROVINCIA PUNO, REGION PUNO, predio matriz INSCRITO en la Partida Registral 11188773, XIII SEDE TACNA-OFICINA REGISTRAL PUNO. c) autorizar la emisión de 795 títulos de Propiedad a poseedores aptos del sector CHANCACHI-ACORA, PUNO, PUNO, señalados en Anexo 1.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

Ing. RENATO F. TALAVERA SALAS
GERENTE REGIONAL